

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

Pitalito,



Co. 60 – 79 Neiva Huila
 (808) 8664454
 huila@cam.gov.co



Rad:2026-S 7935
 Us: LAURA CAMILA CLAROS RUIZ
 Fecha: 17/03/2026 Hora: 13:15:00
 Dest: PEDRO NEL ARIAS VELA No.Folios: 1
 Rem: Dirección Territorial Sur
 Anexos:N/A

Señor:
PEDRO NEL ARIAS VELA
 3132120737
 Dirección: Vereda Marimba 689223N - 791332E
 Acevedo - Huila

Asunto: Comunicación resolución medida preventiva.

Por medio del presente me permito informarle que, esta dirección dispuso imponer una medida preventiva mediante Resolución No. **661**

Que, en la misma:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Imponer, a **PEDRO NEL ARIAS VELA** identificado con cedula de ciudadanía No. **83.044.255**; una Medida Preventiva consistente en:

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad antrópica asociada a intervenciones agrícolas que se adelanten en áreas de protección de fuentes hídricas tributarias a la quebrada la marimba, en zonas de nacimiento o afloramiento en el predio ubicado en la vereda La victoria del municipio de Acevedo – Huila sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01.788116°N 75.951282° W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 689594N 791476E a 1325 msnm el cual hace parte de la zona de reserva forestal de la Amazonía.

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de quema, en el predio ubicado en la vereda La victoria del municipio de Acevedo – Huila sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01.788116°N 75.951282° W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 689594N 791476E a 1325 msnm el cual hace parte de la zona de reserva forestal de la Amazonía.

SUSPENSIÓN INMEDIATA de toda actividad de disposición inadecuada de residuos generados por envases y empaques de agroquímicos en el predio ubicado en la vereda La victoria del municipio de Acevedo – Huila sobre el punto de coordenadas geográficas WGS84 01.788116°N 75.951282° W, coordenadas planas con origen Bogotá EPSG 3116 689594N 791476E a 1325 msnm el cual hace parte de la zona de reserva forestal de la Amazonía.

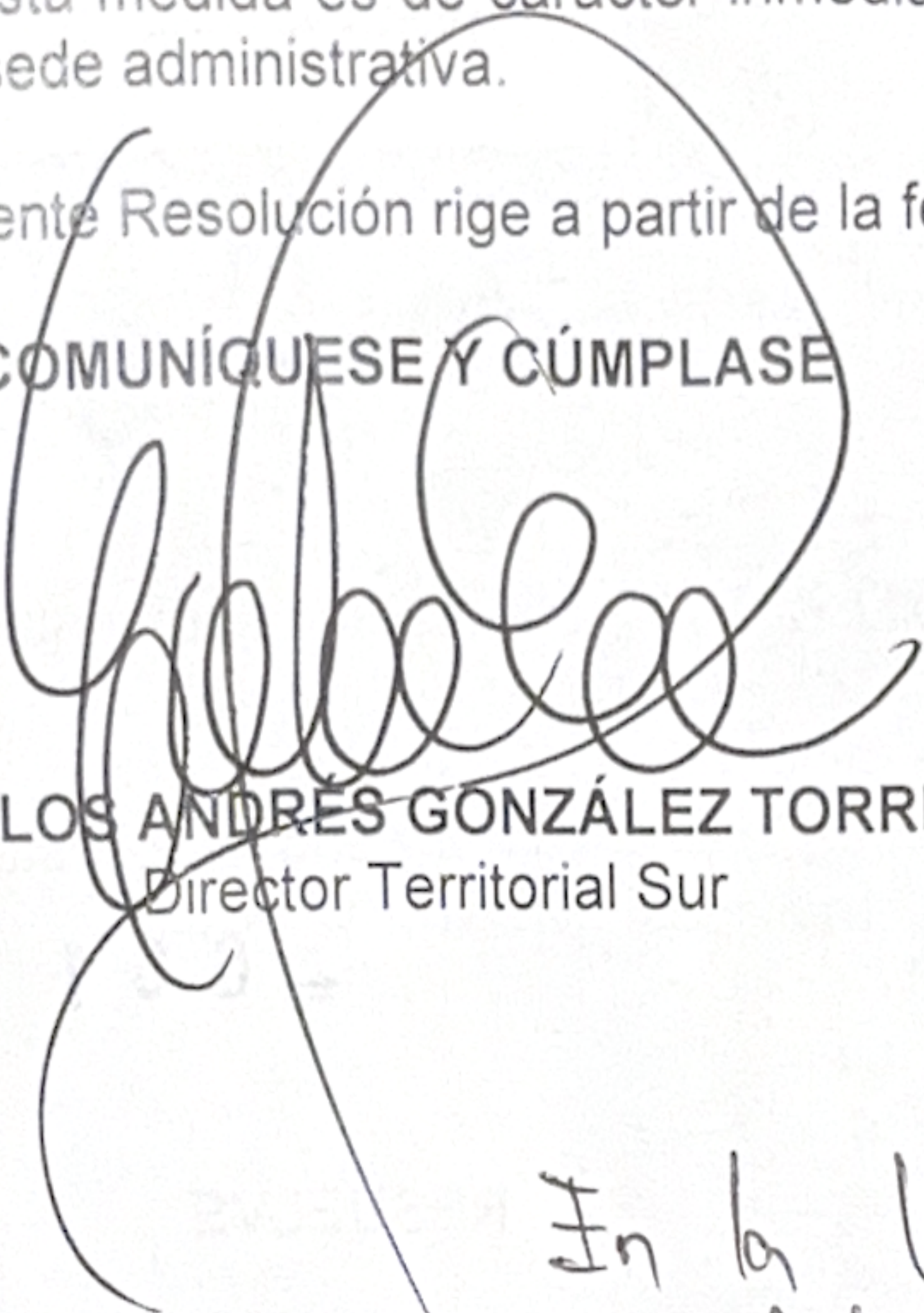
ARTICULO SEGUNDO. La Dirección Territorial Sur en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

	COMUNICACIÓN	Código:	F-CAM-018
		Versión:	3
		Fecha:	09 Abr 14

ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a **PEDRO NEL ARIAS VELA**, indicando que esta medida es de carácter inmediato y que en contra de ella no procede recurso alguno en sede administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

DEN-00501-26
Proyectó: L. Daza
Abogada DTS

In la Uda. Marimba pregunto a la
comunidad por el señor Pedro Nel
Arias y no es posible encontrarlo.

10.06.26

Edison Parra Rodriguez